

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004551

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (2-2023)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) yo, Adriana Estévez Clavería, Secretaria, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón de reuniones de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, ubicada en la séptima avenida y cuarta calle de la zona nueve, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Presidente, titular por el Instituto Nacional de Estadística; Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, titular por los Rectores de las Universidades del país; Lic. Hugo Allan García Monterrosa, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; Dr. Félix Javier Serrano Ursúa, suplente por los Rectores de las Universidades del país; Lic. Alejandro González Portocarrero, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y la Licda. Sabrina María Veliz Castañeda, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidente. La Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023). SEGUNDO: Revisión del contenido del informe semestral circunstanciado de labores del Consejo Consultivo, correspondiente al segundo semestre del año 2022. TERCERO: Informes: 3.1 Oficio AICC-03-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe unificado de las actividades en atención al usuario, correspondientes al mes de diciembre 2022. 3.2 Oficio AICC-04-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el número de casos del mes de noviembre de 2022, en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral, para que se gestione su empadronamiento automático. 3.3 Oficio ALCC-02-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). 3.4 Oficio ALCC-03-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM). 3.5 Oficio ALCC-04-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Cooperación con la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos (SG OEA). 3.6 Oficio AFCC-03-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación realizada por este órgano a través del oficio CC-310-2022, con la finalidad de dar cumplimiento a lo planteado por la Auditoría Interna, según código CAI 00055 de los municipios de los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez. 3.7 Oficio AFCC-04-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta la continuidad de los informes de Auditoría, emitidos en el mes de octubre de 2022, según oficio DE-4166-2022. CUARTO:

Correspondencia: 4.1 Oficio DE-8-2023, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el oficio CC-294-2022, relacionado con el informe de avance físico y financiero del Plan Operativo Anual 2022, acumulado al 30 de septiembre de 2022. 4.2 Oficio DE-115-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada respuesta a la recomendación emitida por este órgano en oficio CC-227-2022, a efecto que se cumpla con las acciones de implementación en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- de nuevas validaciones en el evento de defunción para evitar el ingreso de duplicidades en la base de datos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y se informe de los avances que se obtengan. 4.3 Oficio DE-117-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada respuesta a lo solicitado por este órgano en oficio CC-303-2022, a efecto informen en qué consiste el nuevo tipo deservicio electrónico identificado como "Constancia de inscripción de médico". 4.4 Oficio CS-UIP-40-2023, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 50-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. 4.5 Oficio DE-128-2023, por medio del cual, la Unidad de Auditoría Interna, traslada la respuesta a lo solicitado por este órgano en oficio CC-327-2022, relacionado a la literales: a) ampliar la Auditoría al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa; b) distribuir las auditorías operativas en las áreas administrativas y financieras encargadas de suministrar recursos humanos y financieros, c) incluir una auditoría a la Subdirección de Recursos Humanos para el cumplimiento al Acuerdo de Directorio número 30-2022; y d) evaluar el fortalecimiento en la Unidad de Auditoría Interna, relacionado con el recurso humano y financiero. 4.6 Oficio DE-130-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población, durante el período del 27 de diciembre 2022 al 02 de enero del presente año. Se aprueba la agenda por unanimidad. PRIMERO: Se procede a dar lectura al acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023). La misma se aprueba por unanimidad. SEGUNDO: Revisión del contenido del informe semestral circunstanciado de labores del Consejo Consultivo, correspondiente al segundo semestre del año 2022. El Consejo Consultivo, luego del análisis de los temas a incluir, acuerda aprobar el siguiente apartado.

**"INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**SEGUNDO SEMESTRE 2022**

**I. PRESENTACIÓN**

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004553

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación (MINGOB). Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo.

**APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS**

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al segundo semestre de 2022, para su remisión a donde corresponde.

**II. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**2.1 Base Legal**

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número 23, aparece, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

**2.2 Estructura Orgánica del RENAP**

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

- a. Directorio;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Consejo Consultivo;
- d. Oficinas Ejecutoras; y
- e. Direcciones Administrativas.

**2.3 Funciones**

Acorde al artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

- a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;
- b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP;
- y
- c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

**2.4 Integración del Consejo Consultivo**

Por los Rectores de las Universidades del país:

Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004554

Suplente: Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país -CACIF-:

Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Suplente: Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón

Por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:

Titular: Licda. Adriana Estévez Clavería

Suplente: Lic. Alejandro González Portocarrero

Por los Secretarios de los Partidos Políticos:

Titular: Lic. Maely Cordón Ipiña

Suplente: Licda. Sabrina María Veliz Castañeda

Por el Instituto Nacional de Estadística -INE-:

Titular: Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra

Suplente: Lic. Hugo Allan García Monterrosa

**III. ACTIVIDADES REALIZADAS**

**3.1 Reuniones de Trabajo con Funcionarios de la Institución**

El Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	MES	ACTA
Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín	Director de Presupuesto	Diciembre	48-2022
Licenciado Rudy Noe Mazariegos Lemus	Director de Gestión y Control Interno	Diciembre	48-2022

**3.2 Sesiones Realizadas**

Durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y veinte sesiones extraordinarias como se muestra a continuación:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL MES	No. de Acta
Julio	1	3	4	26-29
Agosto	1	4	5	30-34
Septiembre	1	3	4	35-38
Octubre	1	4	5	39-43
Noviembre	1	3	4	44-47
Diciembre	1	3	4	48-51
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	

El presente informe se sustenta en lo que consta y aparece en las actas que documentan el cumplimiento de las funciones de este órgano, especialmente las correspondientes a las 26 sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el periodo al que corresponde este informe, en la que los miembros del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de sus intervenciones, con



argumentos técnicos y legales y con el manifiesto interés de mejorar el que hacer institucional, a fin de que el RENAP preste el mejor servicio a la población. Por otra parte, analiza y toma en cuenta los documentos que se solicitan sobre diferentes temas a la Dirección Ejecutiva. Por lo expuesto, tiene confianza en que sus recomendaciones y sugerencias sean tomadas en cuenta por las autoridades y personal de la institución. En el siguiente apartado, se presenta un resumen de los temas trascendentes que han sido tratados, en forma prolija por el Consejo Consultivo, durante el segundo semestre de 2022.

Todas las actas del Consejo Consultivo antes mencionadas se encuentran publicadas en la página web del RENAP. <https://www.renap.gob.gt/informacion-publica/resoluciones-del-2022>.

#### 1. Atención al usuario

Los protocolos de atención al usuario y a los colaboradores de la Institución también fueron objeto de seguimiento. En el punto 3.2 del acta número 27-2022, se recomendó a la Dirección Ejecutiva velara por que se mantuviese la provisión de insumos necesarios para la prevención de COVID-19 tanto al personal y a los usuarios que visitan las oficinas de la institución, así como se continuara coordinando, en la medida de lo posible, más jornadas epidemiológicas para la detección de casos positivos dentro de la institución (puntos 2.2 y 2.3 del acta número 36-2022, punto 2.4 del acta número 39-2022).

Por otra parte, según reporte del Banco de Guatemala (Banguat), el ingreso de divisas por remesas familiares en el primer semestre del año 2022 aumentó veinticinco por ciento, sumando US\$8 mil 711 millones (Q67 mil millones) con una tasa de crecimiento del 25% con respecto al mismo período del año pasado (US\$6 mil 966 millones), las cuales envían los migrantes a sus familiares para atender sus necesidades en Guatemala, haciendo grandes sacrificios por causas de marginación social, no dominio del idioma, hacinamiento, entre otros. Esto hizo cuestionarse sobre la forma en que el Estado de Guatemala estaba respondiendo al esfuerzo y trabajo de los conciudadanos, en lo que se debía incluir al RENAP.

Por lo anterior, se requirió a la Dirección Ejecutiva un informe que describiera las perspectivas de mejora y amplitud de atención al migrante por parte de la Institución, tomando en cuenta las circunstancias que rodeaban el fenómeno de la migración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América, la sustitución del uso de la cédula de vecindad por el Documento Personal de Identificación, la desactualización de las inscripciones registrales de aquellos que migran, entre otros (punto vario del acta número 28-2022). La extensa respuesta se puede consultar en el punto 2.2 del acta número 43-2022, la cual se limitó a presentar datos de los servicios que actualmente se prestan en el extranjero.

Luego de analizar informe solicitado sobre el inventario de tarjetas vírgenes para producir DPI, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se iniciara la elaboración de las bases de licitación para adquirir dicho insumo y que se consideraran todos aquellos aspectos que permitieran que las tarjetas a adquirir superaran las fallas documentadas en rechazos de producción del DPI que fueron atribuidas al proveedor; además de velar por su calidad, capacidad del chip y la seguridad de las mismas. Añadido a esto, se recomendó provisionar recursos financieros para el siguiente período fiscal con el objeto de garantizar que se llevaran a cabo los eventos de adquisición de nuevas tarjetas pre-

personalizadas para producir el Documento Personal de Identificación (punto 2.1 del acta número 29-2022). Esta recomendación fue atendida, por lo que se agradeció a la Dirección Ejecutiva al dar el seguimiento a las recomendaciones emitidas por este órgano en el tema. (punto 2.3 del acta número 39-2022).

Los informes semanales sobre las actividades en atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, también fueron objeto de análisis. Estas son las principales recomendaciones:

a) Derivado de la reducción de llamadas abandonadas, reportadas durante el mes de junio 2022, se recomendó a la Dirección Ejecutiva y al Centro de Información continuaran realizando las acciones pertinentes para que la cifra de llamadas abandonadas se mantuviese baja y con esto brindar una mejor atención al usuario que se comunicaba por esos medios; b) Continuar promoviendo en las redes sociales el uso de los servicios electrónicos que ofrece el RENAP, así como continuar informando sobre las sedes que se encontraban abiertas al público en la ciudad capital y sus respectivos horarios de atención (punto 2.2 del acta número 29-2022); c) Se incluyera en los reportes semanales una sección en la que se agregara la cantidad de transacciones por tipo de trámite realizadas en horario extendido (Ej. Trámites realizados en noches de DPI y aperturas en sábado); además se evaluara implementar una encuesta para conocer las razones por las cuales las personas acudieron en dichos horarios (punto 2.1 del acta número 43-2022).

Sumado a esto, después de estudiar el informe de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y el Registro Central de las Personas, relacionado al seguimiento dado a la promoción de los servicios electrónicos que ofrece el RENAP, se recomendó a la Dirección Ejecutiva, continuar con las publicaciones en las que se informaba a la población sobre el vencimiento del DPI, orientar al usuario para saber la fecha de su vencimiento e invitarlo a realizar el proceso de renovación de su documento, así como evaluar la implementación de un plan de comunicación efectiva, utilizando los medios de comunicación social, con el objeto de promover los servicios electrónicos y la renovación por vencimiento del Documento Personal de Identificación (punto 2.1 del acta número 31-2022 y punto 2.2 del acta número 42-2022).

Derivado de la emisión del Decreto No. 32-2022 del Congreso de la República de Guatemala, ampliación temporal de vigencia del Documento Personal de Identificación, publicado en el Diario de Centro América el 13 de junio del 2022, este órgano colegiado acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones al Departamento de Comunicación Social para que se utilizaran las redes sociales y medios de comunicación masivos, para fortalecer y difundir ampliamente el mensaje que apareció en el comunicado institucional publicado el 13 de junio del 2022, es decir, que los DPI que en ése momento se encontraban vencidos o que vencían en 2022, debían ser renovados para que los ciudadanos pudiesen gozar y ejercer sus derechos cívicos y políticos, invocando el derecho y deber ciudadano establecido en el artículo tres, inciso b) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (punto 2.3 del acta número 31-2022).

Se realizó un examen al Estudio Regional sobre Inscripción Tardía de Nacimientos, Otorgamiento de Documentos de Nacionalidad y Apatridia. El estudio estuvo a cargo de la Oficina Regional para las Américas del Alto Comisionado de las

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004557

Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), publicado en diciembre 2020.

Se trataba de un estudio de casos sobre estándares, mejores prácticas, barreras y desafíos en varios países latinoamericanos, incluido Guatemala. Se realizó una comparación de leyes, prácticas administrativas y jurisprudencia sobre inscripción de nacimientos y otorgamiento de documentos de identidad que prueba la nacionalidad. La inscripción oportuna de nacimientos se utilizó de referencia.

Datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a febrero, 2020 indican:

Índice de subregistro	País
0-2%	Argentina Chile Costa Rica Perú Uruguay
3-7%	Colombia Bolivia Guatemala México Panamá
8-18%	Ecuador República Dominicana
16-25%	Paraguay

Dentro de las variables o factores que, según el estudio, incidían de manera directa en el acceso efectivo al registro de nacimientos y documento de identidad, destacaban las pautas procedimentales siguientes:

a) Plazo para realizar la inscripción oportuna y tardía

Se indica que la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), establecen que todo niño y niña debe ser inscrito "inmediatamente después de su nacimiento".

Se agrega que la United Nations Children's Fund (UNICEF), el PUICA y la División de Estadística de las Naciones Unidas (DENU) han indicado que el plazo para la inscripción oportuna puede no ser suficiente para lograr el registro. Ello, porque múltiples factores inciden en el correcto funcionamiento y acceso al Registro Civil. Las personas pueden demorarse o no acudir a inscribir nacimientos cuando existen barreras geográficas, cuando el procedimiento es complicado, judicial o implica gastos, cuando los servicios de Registro Civil son escasos o no funcionan adecuadamente o también puede depender del nivel de información e interés por parte de las comunidades. En Guatemala el plazo para la inscripción del nacimiento es de 60 días siguientes al alumbramiento.

El estudio resalta que un amplio plazo para la inscripción oportuna no necesariamente equivale a una baja en la tasa de subregistro, que, de acuerdo con las últimas cifras de UNICEF, Paraguay es el país que reporta la tasa más alta de subregistro a pesar de tener plazos diferenciados y amplios (60 días).

Esto evidencia, se afirma en el estudio, que la ampliación del plazo debe de ir acompañada por otras medidas que faciliten la inscripción, las cuales se exploraron en el estudio (inscripciones en línea).

Por otro lado, se plantea el tópico de las inscripciones de oficio, así: Algunos países permiten la inscripción de nacimientos de oficio. En Argentina, pasados los 40 días del nacimiento, el Registro Provincial tiene 20 días para realizar las inscripciones de oficio. Para ello, el centro médico remite el original de la constatación de parto al Registro Provincial... Entre el 2015 y 2018 se inscribieron 2.134 nacimientos de oficio. En algunas provincias esto representa casi el 6% de los nacimientos. No obstante, al 2018, se reporta que no en todas las provincias se realiza la inscripción de oficio.

De forma similar, desde 2006, en Panamá, si han transcurrido seis meses del nacimiento con asistencia médica sin que se haya realizado la inscripción, el Registro Civil ordena de oficio la inscripción con base en los datos del parte clínico emitido por la autoridad sanitaria.

El estudio recomienda facultar a los Registros Civiles a realizar las inscripciones de oficio de nacimientos ocurridos en centros de salud sin servicios registrales o fuera de estos cuando no se hayan efectuado dentro del plazo oportuno. Para esto se puede facilitar la coordinación entre bases de datos estatales (migratoria, salud y educativa) para que puedan compartir información entre sí para identificar casos.

#### b) Costos de la solicitud de la inscripción tardía y documentos de identidad

Según el estudio, el ACNUR alienta a los Estados a facilitar el registro tardío de nacimientos mediante la exención de pagos de tasas o multas. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH) también exhorta a los Estados a velar por la gratuidad o el bajo costo de la inscripción oportuna y tardía de nacimientos.

El PUICA indica que, por un lado, es razonable considerar que una multa sería un incentivo para la inscripción oportuna, pero por el otro, también debe comprenderse que, al existir otros obstáculos, la posibilidad o certeza de ser multado no ayudará a que la persona no inscrita acuda a hacerlo. Es decir, en zonas con elevadas tasas de subregistro, las multas no solo inhiben, sino que obstaculizan la inscripción. Para el PUICA los trámites relacionados con procesos registrales deberían ser gratuitos o por lo menos tender a ser lo menos gravosos posibles para las personas interesadas en los mismos, en particular si se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Banco Mundial, DENU y UNICEF advierten que las multas y costos desincentivan la inscripción. En este sentido, son una barrera más para quienes por su situación de vulnerabilidad, ya se ven en dificultades para proceder con la inscripción oportuna, incluyendo familias que viven en zonas alejadas, insuficientemente cubiertas por servicios registrales o aquellas que no pueden cubrir las multas, quedando excluidas en función de su capacidad de pago. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW por sus siglas en inglés) ha instado a que se facilite el registro tardío evitando establecer multas u otras penalidades pecuniarias.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004559

Continúa afirmando el estudio que el Banco Mundial resalta que los costos no deben ser una barrera para tener acceso a servicios de identificación. Por ello, indica que los primeros certificados de nacimiento deben ser gratuitos, al igual que la primera credencial de identidad obligatoria. Si existe un cobro por otros servicios, como la reposición de documentos, las tarifas deben ser razonables, proporcionales y transparentes al público. También, se deben minimizar al máximo los costos indirectos para obtener una identificación, incluidos los gastos por documentos de apoyo, de viaje y otros procedimientos administrativos asociados.

De forma similar, el ACNUR recomienda evitar procedimientos onerosos para la obtención de documentos de nacionalidad. UNICEF y el ACNUDH indican que la expedición de la primera copia del certificado de nacimiento debe ser gratuita. La Corte Internacional de Derechos Humanos (CIDH) entiende que la necesaria tendencia hacia la gratuidad de estos procedimientos se encuentra relacionado con la necesidad de reducir los obstáculos, en este caso de índole financiero.

También destaca del estudio que el DENU señala que la expedición gratuita del certificado de nacimiento es un incentivo para promover la inscripción oportuna. Esto aún más si se comunica a los padres que el certificado permite el acceso a servicios para los niños, niñas y adolescentes y madres, incluyendo atención a la salud, como a los programas de planificación familiar, vacunación, entre otros. Si bien puede considerarse que expedir la primera copia de forma gratuita podría representar una pérdida de ingresos, el DENU explica que no se trata de una "pérdida" significativa, ya que es posible que los integrantes de los grupos no inscritos no hayan comprado muchos certificados en el pasado. Además, señala que la pérdida de ingresos sería inferior al costo de hacer campañas de registro.

Los países contemplados en el estudio no imponen tarifas o aranceles para la inscripción oportuna de nacimientos, entregando gratuitamente el certificado de nacimiento al menor. Solamente Guatemala cobra por la impresión del primer certificado de nacimiento tras la inscripción.

Respecto a la inscripción tardía, los costos señalados incluyen la emisión/impresión del certificado de nacimiento, sin contar los costos indirectos (transporte, pérdida de día de trabajo, documentos adicionales, etc):

Pais	Costos directos de la inscripción tardía (USD \$)
Argentina	Gratuito por año en cada provincia
Bolivia	\$10,9 USD (B) (BOL) incluido el envío (incluido en la factura) (C) (COP) (BOL)
Chile	Gratuito
Colombia	Gratuito
Costa Rica	Gratuito
Ecuador	Gratuito para menores de 18 años \$5 USD para mayores de 18 años
Guatemala	\$ 21 USD (Q 25)
México	Gratuito
Panamá	Gratuito
Paraguay	Gratuito
Perú	Gratuito
República Dominicana	Gratuito
Uruguay	Gratuito

País	Costo (COP, B, \$, Q, G, C, P, ARS, MXN) (USD \$)
Argentina <sup>11</sup>	Copias para acceder a educación, seguridad social y DNI: gratuita. Copias para cualquier otro trámite: costo varía en cada provincia entre \$0,25 - \$2,50 USD (560 - \$ 200 ARS).
Bolivia <sup>12</sup>	\$124 USD (B. 50)
Chile <sup>13</sup>	Identificado por Internet: gratuito. Certificado de nacimiento para cada trámite repetido en el caso: \$0,89 USD (\$710 CLP). Certificado de nacimiento para fines de matrícula o inscripción: también solicitados en papelina: \$0,36 USD (\$290 CLP).
Colombia <sup>14</sup>	Copias: \$1,95 USD (COP 7500). Trámite en el exterior: \$7,46 USD.
Costa Rica <sup>15</sup>	Copia: gratuita. Certificación vital: \$2,62 (CRC 1.575).
Ecuador <sup>16</sup>	\$3 USD.
Guatemala <sup>17</sup>	\$1,93 USD (Q.15).
México <sup>18</sup>	Los costos varían en cada entidad federativa: \$1,85 - \$9 USD (\$40 - \$172 MXN).

Panamá <sup>19</sup>	Para fines escolares: gratuita. Copias para cualquier otro trámite: \$3 USD.
Paraguay <sup>20</sup>	\$2,58 USD (G. 18.000).
Perú <sup>21</sup>	\$3,34 USD (PEN 12).
República Dominicana <sup>22</sup>	Para fines escolares: gratuita. \$6,85 USD (RD\$400).
Uruguay <sup>23</sup>	Copia Digital: Gratuita. Trámite urgente: \$9,03USD (\$384 UYU). Copias para cualquier otro trámite: \$2,26 USD (\$96 UYU).

País	Costo DNI para nacionales (USD \$)	
	Para Niños	Para personas adultas
Argentina <sup>24</sup>	DNI menores 6 meses: gratuito. Entre 6 y 8 años: \$3,89 USD (300 ARS). 18 años: \$3,89 USD (300 ARS). A partir del ejemplo D: \$5,84 USD (450 ARS). Existen multas por montos iguales por no obtener el DNI en las edades señaladas e incumplir estos plazos.	DNI desde los 14 años: \$3,89 USD (300 ARS). Renovación: \$3,89 USD (300 ARS).
Bolivia <sup>25</sup>	Cedula de menores: \$2,46 USD (B. 17)	Cedula de mayores nacionales: \$2,46 USD (B.17)
Chile <sup>26</sup>	Cedula de identidad: \$4,80 USD (\$3.820 CLP)	Cedula de identidad: \$4,80 USD (\$3.820 CLP)

Colombia <sup>27</sup>	Tarjeta de identidad desde 7 años: Primera vez y renovación: gratuita. Duplicado y rectificación: \$12,02 USD (\$46.050 COP).	Primera vez y renovación: gratuita. Duplicado y rectificación: \$12,02 USD (\$46.050 COP).
Costa Rica <sup>28</sup>	Tarjeta de identidad desde 12 años: gratuita.	Primera vez: gratuita. Renovación: gratuita.
Ecuador <sup>29</sup>	Primera vez: \$ 5 USD. Renovación \$15 USD.	Primera vez: \$ 5 USD. Renovación \$15 USD.
Guatemala <sup>30</sup>	Primera vez, reposición o renovación: \$10,93 USD (Q.85).	Primera vez, reposición o renovación: \$10,93 USD (Q.85).

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004561

<b>Panamá</b>	Cedula Juvenil Nacional Por primera vez: gratuita. Renovación: gratuita. Duplicado: \$4 USD.	Por primera vez: gratuita. Renovación: gratuita. Primer duplicado: \$14 USD. Segundo duplicado: \$25 USD.
<b>Paraguay</b>	Primera vez: gratuita. Renovación \$1,22 USD (Gs. 8.500)	Primera vez: gratuita. Renovación \$1,22 USD (Gs. 8.500)
<b>Perú</b>	DNI hasta 16 años: \$4,46 USD (PEN 16).	DNI entre 17 y 19 años: \$8,36 USD (PEN 30). Desde 20 años: \$9,75 USD (PEN 35).
<b>República Dominicana</b>	Primera vez: gratuita. Primer duplicado: gratuita. Segundo duplicado: \$8,56 US-D (RD\$500). Tercer duplicado: \$17,12 USD (RD\$1.000). Cuarto duplicado en adelante: \$20,55 USD (RD\$1.200).	Primera vez: gratuita. Primer duplicado: gratuita. Segundo duplicado: \$8,56 US-D (RD\$500). Tercer duplicado: \$17,12 US-D (RD\$1.000). Cuarto duplicado en adelante: \$20,55 USD (RD\$1.200).
<b>Uruguay</b>	Primera vez y Renovación: Trámite común: \$7,55 USD (UYUS321). Trámite urgente: \$15,12 USD (UYUS643).	Trámite común: \$7,55 USD (UYUS321). Trámite urgente: \$15,12 USD (UYUS643).

En el estudio se recomienda establecer la gratuidad del proceso de inscripción tardía de nacimientos, eliminando tarifas, multas o aranceles para las poblaciones vulnerables que no pueden razonablemente cubrir los costos. También se recomienda otorgar de manera gratuita la primera copia del certificado de nacimiento. Del mismo modo, emitir las copias del certificado de nacimiento para acceder a servicios que garantizan derechos básicos (p.ej. educación, salud, vivienda, etc) de manera gratuita. El estudio recomienda permitir la inscripción tardía de nacimientos en cualquier oficina del Registro Civil del país. El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, que girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se evaluara, de forma similar a las inscripciones de defunción, a emitir el primer certificado de nacimiento de forma gratuita al realizar la inscripción respectiva (punto 2.2 del acta número 35-2022).

## 2. Servicios electrónicos

Sobre la diferencia del cobro entre servicios presenciales y electrónicos, se recibió a inicios del segundo semestre (punto 2.1 del acta número 26-2022), informe del análisis realizado por el Registro Central de las Personas, sobre la integración de costos y gastos relacionados con la emisión de certificaciones en modalidad presencial y por medio de servicios electrónicos.

En el punto segundo del acta número 15-2022 se solicitó a la Dirección Ejecutiva: a) Se realizara el cálculo de cuánto le cuesta al RENAP la emisión de una certificación presencial (recurso humano, infraestructura tecnológica, insumos, equipo, instalaciones físicas y recursos adicionales); y b) Se realizara el cálculo del costo de emitir una certificación electrónica (recurso humano, infraestructura tecnológica, insumos, recursos adicionales y comisiones pagadas a terceros) los cuales serían útiles para poder evaluar la diferencia de costos.

Conclusiones a las que se arribó tras el análisis:

1) Con base a la metodología utilizada se determinó que, para la producción de 5,389,429 certificados presenciales en el ejercicio fiscal 2021, el RENAP incurrió en costos directos e indirectos por Q120,011,363.17, determinando un costo unitario en su modalidad presencial de Q22.27. Para producir 1,222,258 certificados electrónicos el RENAP incurrió en costos por Q21,548,973.54 determinando un costo unitario de Q17.63.

2) El costo estimado de la certificación presencial y de las electrónicas puede cambiar conforme a la variación de insumos y a las unidades producidas.

3) Es necesario para toma de decisiones en cuanto a las tarifas de las certificaciones de hechos y actos registrales emitidos, se realice un análisis legal y presupuestario en cuanto a la incidencia de los fondos privativos que percibe el RENAP y su impacto presupuestario para sufragar gastos.

Luego de analizar el informe presentado, este cuerpo colegiado en primer lugar manifestó que, aunque se aportó información y datos de suma importancia, se consideró que la metodología utilizada para realizar el cálculo de los costos de emisión de certificaciones presenciales y electrónicas debía ser revisada, específicamente en los montos base utilizados para el análisis elaborado, tomando en cuenta que el RENAP es una institución autónoma que recibe ingresos corrientes del Gobierno Central, el cual es utilizado, entre otros fines, para contar con un sistema y capacidades de registro de información en la base de datos. Por ejemplo, se entiende que una certificación es el resultado de un proceso de registro y almacenamiento de información, cuyo costo es más alto por la intervención del personal. Por otra parte, localizar el registro electrónico de información requerido y generar la certificación correspondiente implica un costo menor que la acción anterior.

Se recomendó a la Dirección Ejecutiva se analizara la información trasladada mediante oficio DE-2115-2022 para que pudiera orientar a la Dirección de Gestión y Control Interno en una forma diferente de realizar dichos cálculos. Fue inevitable citar el caso de México dentro de la investigación denominada "El fin del trámite eterno. Ciudadanos, burocracia y gobierno digital", de Benjamín Roseth, Angela Reyes y Carlos Santiso, del año 2018, auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el cual se da cuenta que los costos de los servicios virtuales representan alrededor del cinco por ciento de los costos de los servicios presenciales (punto 2.2 del acta número 14-2022). Se recomendó nuevamente a la Dirección Ejecutiva propusiera al Honorable Directorio se considerara que la tarifa de ambas certificaciones (presencial y electrónica) fuesen iguales, es decir, eliminar el 25% de incremento cuando son transacciones realizadas por la vía electrónica (punto cuarto del acta número 5-2022).

Sumado a esto, se recordó que, desde inicios de 2021, específicamente en punto cuarto del acta número 8-2021, se recomendó se evaluara la pertinencia de la norma contenida en el artículo ocho del Tarifario de Servicios, tomando en cuenta el caso expuesto en su momento y que recientemente se había creado una tarifa específica para la emisión de certificaciones de nacimiento en el extranjero por seis dólares de los Estados Unidos de América.

Se recibió respuesta a esta recomendación por medio del oficio número DE-2155-2022, en el cual se mencionó que, después de realizar análisis, se concluyó que las tarifas establecidas en el artículo 6 del Tarifario de Servicios, son específicas respecto a las del artículo 8. Es decir, una certificación de nacimiento cuesta USD 6 (USD 2, para el MINEX), mientras que una certificación de otro evento cuesta USD 19, y existe la posibilidad que se recurra a un contacto en Guatemala para obtener certificación por correo electrónico (punto 2.3 del acta número 29-2022).

Después de conocer el documento denominado "Análisis sobre la integración de costos y gastos de la emisión de una certificación presencial y electrónica", previamente solicitado; se recomendó a la Dirección Ejecutiva se implementaran políticas institucionales para priorizar el uso de los servicios electrónicos que ofrece la institución sobre los presenciales (punto 2.2 del acta número 37-2022).

Por otra parte, el Consejo Consultivo se congratuló por la puesta en funcionamiento de la opción para el pago de los servicios que ofrece la Institución dentro de la banca virtual de Banrural, tal como se recomendó, y al mismo tiempo se recomendó iniciar y proseguir con el diálogo con otras instituciones bancarias para que se implementara la misma medida en la mayor cantidad de bancos del sistema (punto 2.2 del acta número 37-2022 y 2.3 del acta número 47-2022).

A finales de agosto de 2022, se recordó que en reunión de trabajo con el Subdirector del Registro Central de las Personas, el Director de Informática y Estadística y el Jefe del Departamento de Análisis de Sistemas de Información, llevada a cabo el primero de abril, se solicitó a los funcionarios describieran y explicaran cada uno de los tres servicios que se anunció se pondrían en funcionamiento en una primera fase.

- a) el aviso de matrimonio de parte de Notario;
- b) la evacuación de audiencia en procesos de jurisdicción voluntaria; y
- c) la solicitud de anotación en partidas.

Agregaron en la reunión que también se estaba trabajando para que la legalización de certificados fuese en línea a nivel nacional, con base a una recomendación efectuada por el Consejo Consultivo, para que el usuario realizara el respectivo y posterior trámite de apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que hacía necesario entablar un dialogando con la Superintendencia de Administración Tributaria para el adecuado pago del impuesto por dicho servicio. Afirmaron que la puesta en funcionamiento de tales servicios se había trasladado a julio de 2022, debido a que se estaba atendiendo la coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Migración para atender asuntos de retornados y la repatriación de restos mortales, además de continuar con el desarrollo de las herramientas tecnológicas correspondientes (punto 2.3 del acta número 33-2022).

En el más reciente informe indicaron que desde finales de septiembre de 2022, la emisión de certificados con firma legalizada del Registrador Civil de las Personas, se podía realizar desde el E-Portal Ciudadano. El Consejo Consultivo se congratuló por la

puesta en funcionamiento de tal servicio, como lo recomendó desde noviembre de 2021 (punto vario del acta número 43-2021).

Por otra parte, se informó sobre los Documentos de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) 95-2021, 96,2021 y 97-2022, que describen las funcionalidades para la inscripción de matrimonio notarial, solicitudes de anotación en el SIRECI y evacuación de audiencias. Se mencionó la creación de un módulo de servicios electrónicos para notarios para el efecto, en el cual se debería registrar el notario y que los tres servicios entrarían a funcionar lo antes posible. El Consejo Consultivo se dio por enterado de esta información y dará el seguimiento respectivo al proyecto, además se consideró positivo el cambio para hacer más eficiente el proceso de anotaciones y, sumado a ello, recomendó se efectuaran cambios tecnológicos necesarios para que en el momento de extender una certificación en línea, se presentara la opción o link y formulario al usuario, si en dicha certificación hacía falta alguna anotación o se deseaba apareciera determinada anotación, para que se realizara la solicitud igualmente en línea en el mismo momento y así evitar concurriera a las oficinas. Esto con el fin de hacer eficientes los trámites que en la actualidad toman un tiempo considerable para ser operados. Se tenía conocimiento de casos de avisos de matrimonio civil que toman varias semanas en ser tramitados (punto 2.2 del acta número 44-2022 y punto 2.3 del acta número 45-2022)." Se acuerda continuar la aprobación del informe en la siguiente sesión.

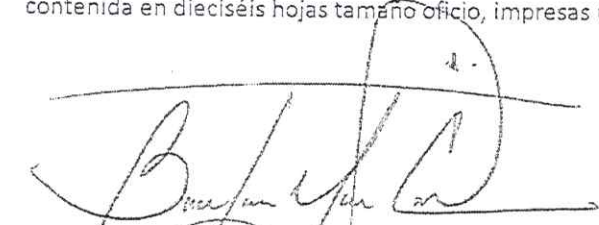
**TERCERO: Informes:** 3.1 Oficio AICC-03-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe unificado de las actividades en atención al usuario, correspondientes al mes de diciembre 2022. Luego de la presentación del asesor, este cuerpo colegiado acuerda agradecer por la información brindada y a la vez recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que en los informes semanales se pueda desglosar las transacciones efectuadas en jornadas móviles por el lugar que visitan, a efecto de evaluar el resultado de cada actividad. 3.2 Oficio AICC-04-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el número de casos del mes de noviembre de 2022, en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral, para que se gestione su empadronamiento automático. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. 3.3 Oficio ALCC-02-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Luego del análisis del Convenio, el Consejo Consultivo acuerda solicitar al asesor amplíe la información de dicho convenio y lo presente en la siguiente sesión. 3.4 Oficio ALCC-03-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala (ANAM). Luego de analizar el objeto del adendum, este Consejo Consultivo acuerda emitir opinión favorable para la suscripción del mismo. 3.5 Oficio ALCC-04-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Cooperación con la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos (SG OEA). El objeto del acuerdo es formalizar una alianza estratégica entre la SG/OEA a través de PUICA con el fin de implementar mejoras en el Sistema de Registro Civil.

promover el intercambio de experiencias e impulsar el establecimiento de nuevos mecanismos y procedimientos para la inscripción de nacimientos y defunciones. El Consejo Consultivo, luego de analizar la información, acuerda emitir opinión favorable para su suscripción. 3.6 Oficio AFCC-03-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre el oficio DE-4402-2022, relacionado con el pronunciamiento que al respecto realiza la Dirección Administrativa a través del oficio DA-3289-2022, sobre recomendación efectuada por este Órgano Consultivo, según referencia CC-310-2022, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna, según CAI número 00055 a los municipios de Retalhuleu y Suchitepéquez. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo, agradece por la información enviada y se da por enterado. 3.7 Oficio AFCC-04-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre el oficio DE-4166-2022, relacionado con la continuidad de las auditorías emitidas en el mes de octubre de 2022. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo, agradece por el traslado de los informes identificados con los códigos de Auditoría Interna números 00070 y 00076 respectivamente, emitidos en el mes de octubre de 2022 y se da por enterado. CUARTO: Correspondencia: 4.1 Oficio DE-8-2023, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el oficio CC-294-2022, relacionado con el informe de avance físico y financiero del Plan Operativo Anual 2022, acumulado al 30 de septiembre de 2022. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 4.2 Oficio DE-115-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada respuesta a la recomendación emitida por este órgano en oficio CC-227-2022, a efecto que se cumpla con las acciones de implementación en el Sistema de Registro Civil - SIRECI- de nuevas validaciones en el evento de defunción para evitar el ingreso de duplicidades en la base de datos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y se informe de los avances que se obtengan. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 4.3 Oficio DE-117-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada respuesta a lo solicitado por este órgano en oficio CC-303-2022, a efecto informen en qué consiste el nuevo tipo de servicio electrónico identificado como "Constancia de inscripción de médico". El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 4.4 Oficio CS-UIP-40-2023, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 50-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. 4.5 Oficio DE-128-2023, por medio del cual, la Unidad de Auditoría Interna, traslada la respuesta a lo solicitado por este órgano en oficio CC-327-2022, relacionado a la literales: a) ampliar la Auditoría al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa; b) distribuir las auditorías operativas en las áreas administrativas y financieras encargadas de suministrar recursos humanos y financieros, c) incluir una auditoría a la Subdirección de Recursos Humanos para el cumplimiento al Acuerdo de Directorio número 30-2022; y d) evaluar el fortalecimiento en la Unidad de Auditoría Interna, relacionado con el recurso humano y financiero. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 4.6 Oficio DE-130-2023, por medio del cual, el Registro

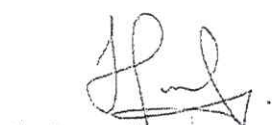
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004566


Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población, durante el período del 27 de diciembre 2022 al 02 de enero del presente año. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidente, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, a las siete horas con quince minutos, en el salón de reuniones de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, ubicada en la séptima avenida y cuarta calle de la zona nueve. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta esté contenida en dieciséis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra  
Miembro Titular, Presidente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Hugo Allan García Monterrosa  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE




Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Arturo Saravia Altoaguirre  
Miembro Titular  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Licda. Sabina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente, en función de titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular, Secretaria  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



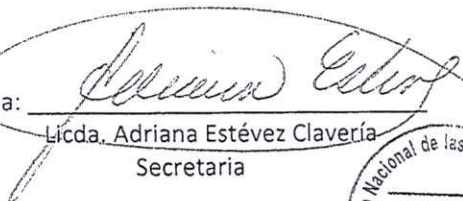
Lic. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -  
SAT



La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA**: que las dieciséis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés. Queda contenida en diecisiete hojas útiles, las dieciséis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

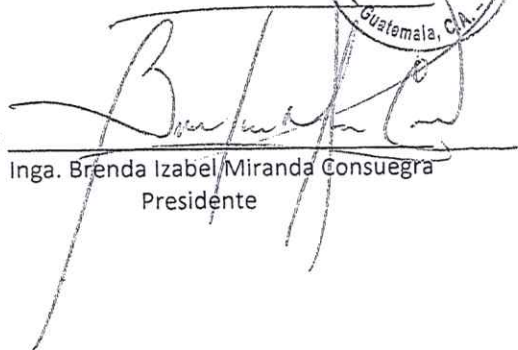
Atentamente,

Firma:

  
Licda. Adriana Estévez Clavería  
Secretaria



Firma:

  
Vo.Bo Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra  
Presidente